

## Acuerdo de Concejo N° 007-005-2017

La Punta, 08 de marzo del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 08 de marzo del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal la propuesta del Despacho de Alcaldía respecto a la remuneración del Alcalde del Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta.

### CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas, establece que los alcaldes provinciales y distritales recibirán una remuneración mensual, que es fijada por el Acuerdo de Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y cuarto URSP por todo concepto;

Que, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM publicado el 22.03.2007 estableció medidas sobre los ingresos de los Alcaldes Provinciales y Distritales disponiendo que los ingresos máximos mensuales por todo concepto fijado por los Concejos Municipales respectivos, considerando para tal efecto el cuadro que contiene parámetros para la determinación de sus ingresos;

Que, según el Cuadro mencionado, "Proyecciones de remuneraciones de Alcaldes-A Nivel Distrital (por Departamento/Provincia/Distrito)" al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta le corresponde un sueldo total mensual de S/ 3,380.00 (Tres mil trescientos ochenta con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-002-2015 de fecha 06 de enero del 2015, se acordó fijar la remuneración del Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta por el periodo 2015-2018, quedando suspendida la citada remuneración, por propia voluntad del Alcalde al haber renunciado a la misma;

Que, el inciso 28) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar la remuneración del alcalde que el acuerdo que fija la remuneración del alcalde será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad;



Que, el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.- APROBAR** la remuneración del Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, por la suma total de S/ 3, 380.00 (Tres mil trescientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles) mensuales por el periodo 2017-2018.

**Artículo 2.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**Artículo 5.- COMUNIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones  
  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
JOSE RISI CARRASCAL  
ALCALDE